

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá, D.C. 6 de diciembre de 2006

ADENDO No. 04

CONTRATACION DIRECTA No. 112 DE 2006

**Objeto:** Adquisición de materia prima (papel kraft perforado).

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la resolución No. 762 de 10 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que:

La Administración debe determinar reglas objetivas, justas, claras y acatar los principios que rigen la contratación administrativa, y en especial los de economía y celeridad para fundamentar el desarrollo de la función administrativa, el fin de la contratación directa y teniendo en cuenta que el proceso proviene de la Licitación Pública 105 de 2006 declarada parcialmente desierta y dada la proximidad del cierre de vigencia fiscal.

Se permite informar a los interesados en la mencionada contratación directa que, el presente adendo modifica y elimina los puntos expresamente señalados y aquellos que le sean contrarios.

**DECIDE:**

Modificar de los términos de referencia, el numeral 1.24 el cual quedara de la siguiente manera:

**1.24 ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad.

**La administración adjudicará el presente proceso en forma total y hasta la totalidad del presupuesto estimado**, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, para lo cual el oferente podrá ofertar por arriba de las cantidades mínimas, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el **ANEXO 1 “DATOS DEL PROCESO”** Este término podrá prorrogarse, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La prórroga la comunicará la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares por escrito.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo motivado** que se notificará personalmente al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Cordialmente,

**Coronel LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**  
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Mayor <b>Hawer Aldan Corso Correa</b> Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación	Doctora <b>Lucila Salamanca A.</b> Coordinadora Abog. <b>Esther Julia Velásquez Sánchez</b> Dirección de Contratación	Elaboró: <b>Jorge E. Valderrama Lugo</b>
---	---	--